

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN

EDU/3087/2006, de 12 de septiembre, por la que se designa al director de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña.

La Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña tiene como objetivo la evaluación, la acreditación y la certificación de la calidad en el ámbito de las universidades y de los centros de enseñanza superior de Cataluña.

De conformidad con el artículo 143.2 de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, el director o directora de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña es designado por la persona titular del departamento competente en materia de universidades, una vez escuchado el Consejo de Dirección.

Es por esto que, una vez escuchado el Consejo de Dirección de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña,

RESUELVO:

Designa al señor Javier Bará i Temes director de la Agencia para la Calidad del sistema Universitario de Cataluña.

Barcelona, 12 de septiembre de 2006

JOAN MANUEL DEL POZO I ÀLVAREZ
Consejero de Educación y Universidades
(06.248.088)



DEPARTAMENTO DE SALUD

RESOLUCIÓN

SLT/3082/2006, de 15 de septiembre, de cese de la señora M. Josep Pérez i Sempere como asesora en materia de relaciones con los medios de comunicación.

Vista la Resolución SSS/1388/2004, de 6 de mayo, por la que se da publicidad al nombramiento de personal eventual del Departamento de Salud, y se nombra a la señora M. Josep Pérez i Sempere asesora en materia de relaciones con los medios de comunicación (DOGC núm. 4137, de 20.5.2004);

Considerando lo que prevén el artículo 12 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por el que se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública, y el artículo 5 del Decreto 2/2005, de 11 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC núm. 4300, de 13.1.2005);

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de la Generalidad de Cataluña,

RESUELVO:

La señora M. Josep Pérez i Sempere cesa como asesora en materia de relaciones con los medios de comunicación, con efectos desde el día 31 de agosto de 2006, y se le agradecen los servicios prestados.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, y de acuerdo con lo que establecen el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 15 de septiembre de 2006

MARINA GELI I FÀBREGA
Consejera de Salud
(06.244.021)

RESOLUCIÓN

SLT/3083/2006, de 18 de septiembre, de nombramiento de la señora Laura Puig i Carbonell, personal eventual del Departamento de Salud, como asesora en materia de relaciones con los medios de comunicación.

Considerando lo que dispone el artículo 12 del Decreto legislativo 1/1997, de 31 de octubre, por

el que se aprueba la refundición en un Texto único de los preceptos de determinados textos legales vigentes en Cataluña en materia de función pública (DOGC núm. 2509A, de 3.11.1997);

Visto el Decreto 2/2005, de 11 de enero, sobre el régimen jurídico del personal eventual de la Administración de la Generalidad de Cataluña (DOGC núm. 4300, de 13.1.2005);

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de la Generalidad de Cataluña,

RESUELVO:

—1 Nombrar a la señora Laura Puig i Carbonell asesora en materia de relaciones con los medios de comunicación, con las obligaciones y los derechos inherentes al cargo, con efectos desde el día 1 de septiembre de 2006.

—2 Las funciones que corresponden a este puesto de trabajo son:

a) Estudia, evalúa y emite informes, a requerimiento del/de la consejero/a del Departamento de Salud, en el ejercicio de sus funciones, en materia de comunicación.

b) Da soporte técnico y asesora al/a la jefe/a del Gabinete Técnico y de Información y al/a la jefe/a de la Oficina de Prensa y Comunicación en el desarrollo de sus funciones.

c) Prepara informes y estudios técnicos para la toma de decisiones y de soporte a la preparación de intervenciones y comunicaciones cuando así sea requerido por el/la consejero/a del Departamento.

d) Programa y prepara la documentación técnica de las visitas del/de la consejero/a.

e) Realiza otras funciones que el/la consejero/a le pueda encargar.

—3 Las retribuciones de este puesto de trabajo son las correspondientes a un puesto de funcionario del grupo A, nivel de complemento de destino 24 y complemento específico de 17.309,28 euros anuales (con jornada de dedicación especial).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer, potestativamente, y de acuerdo con lo que establecen el artículo 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente para la defensa de sus intereses.

Barcelona, 18 de septiembre de 2006

MARINA GELI I FÀBREGA
Consejera de Salud
(06.244.022)